



RESOLUCIÓN NÚMERO 171 de 2010

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA”

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas, la Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, los estatutos de la Corporación, su manual de funciones y,

CONSIDERANDO:

1. Que la actividad contractual de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en ejercicio de la función administrativa, debe ceñirse a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados instituidos por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y 734 de 2002.
2. Que el presente Manual de Contratación, es una guía para los procesos de la entidad en el manejo de los procedimientos que de manera usual se adelantan en la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, con fundamento en las disposiciones que rigen actualmente la contratación de la Administración Pública.
3. El presente manual se desarrolla con el fin de facilitar y agilizar la actividad contractual al interior de la entidad.
4. Como medida de prevención del daño antijurídico en materia contractual, se hace especial énfasis en la planeación de los procesos contractuales de la entidad, a fin de eliminar, en lo posible, o mitigar y controlar los riesgos que de la contratación se pueden originar para la Entidad, contratistas y terceros.
5. Que la actividad contractual está igualmente sujeta al sistema de gestión de calidad implementado por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.
6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se hace necesario que las entidades estatales deban contar con un Manual de Contratación bajo los lineamientos que para los efectos señale Colombia Compra Eficiente.
7. Que Colombia Compra Eficiente expidió los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación a través de la guía LGEMC <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias>.
8. Que se ha adoptado mediante resolución Nro. 153 del 28 de julio de 2014 el manual de contratación para la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.
9. Que se hace necesario actualizar el manual de contratación de la entidad con el fin de que se adecue a las disposiciones normativas vigentes para la actividad contractual de la entidad
10. Que de conformidad al principio de responsabilidad aplicable a la contratación estatal, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia está obligada a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la entidad como los del contratista y los terceros que se pueden ver afectados por la ejecución del contrato.



RESOLUCIÓN NÚMERO 171 de 2010

11. Que se ha adoptado mediante resolución Nro. 068 del de 01 de marzo 2011 modificada por la resolución Nro. 336 del 25 de octubre de 2011, el manual de supervisión y/o interventoría para la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.
12. Que los cambios generados desde el año 2011 al manual de supervisión y/o interventoría, fueron realizados conforme al procedimiento control documentos y control de registros de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.
13. Que se hace necesario actualizar el manual de supervisión de la entidad con el fin de que se adecue a las disposiciones normativas vigentes para la actividad contractual de la entidad.

En merito de lo expuesto la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el manual de contratación para la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia que hace parte íntegra de la presente resolución, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los procesos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y particulares que adelanten procesos contractuales con la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar el manual de supervisión para la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia que hace parte íntegra de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El manual de contratación identificado ante el Sistema Integrado de Gestión con el código M-DD-PGJ-134 manual de contratación y el Manual de supervisión identificado con el código M-DD-PGJ-135, serán actualizados conforme a lo establecido en el procedimiento de control de registros y control de documentos, incluidos en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

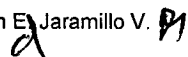
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, el día _____


MARÍA FERNANDA FERNANDEZ GRANADA
Directora

Anexo: Manual de contratación código M-DD-PGJ-134 v.4
Manual de supervisión código M-DD-PGJ-135 v.4

Proyecto y Elaboro: Fabián E. Jaramillo V. 
Revisó: Doris Gallego R. 